

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 002-2020**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 15:00 horas del día 20 de enero de 2020; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 002-2020 de fecha 20 de enero de 2020, informe N° 007-2020-DGA/UNCA; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión convocados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

No habiendo documentos para despacho, por unanimidad de sus miembros se decide pasar al estadio de informes.

I. INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.

1.- Vicepresidente de investigación

Ninguno

2.- Vicepresidente Académico; hace conocer que se ha recepcionado, vía correo electrónico, algunas sugerencias de la Dirección General de Educación Superior del



MINEDU, sobre los diversos instrumentos de gestión de la UNCA; por lo que, procedió a revisar nuevamente los Reglamentos de gestión académica, habiendo considerado necesario la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que se precisará en el estadio de pedidos de la presente sesión.

3.- Presidente; El Presidente, hace conocer al Colegiado que a la fecha ya se tiene toda la documentación que sustenta el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, entonces de acuerdo a lo previsto y acordado con anterioridad, la solicitud de licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría se presentará el día 24 de enero del año en curso, ante la SUNEDU para la evaluación correspondiente.

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

El Vicepresidente Académico solicita la modificación del artículo 13 y literal J) del artículo 32 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

La Comisión Organizadora, con el voto UNÁNIME de sus Miembros decide pasar a Orden del Día, la solicitud formulada por el Vicepresidente Académico.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido

III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. Informe N° 007-2020-DGA/UNCA de fecha 17 de enero de 2020; a través del cual, el Director General de Administración solicita dejar sin efecto la resolución de Comisión Organizadora N° 052-2019/CO-UNCA, que aprobó el Reglamento de la Administración del Fondo de la Caja Chica 2019 de la UNCA.

DEBATE: El Presidente señala que, de la revisión del Informe N° 007-2020-DGA/UNCA, el Director General de Administración manifiesta que con Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2019/CO-UNCA de fecha 22 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de Administración del Fondo de la Caja Chica 2019 de la UNCA; sin embargo, esta Directiva no se ciñe a la Norma General, Directiva de Tesorería; es así que, el Reglamento de Administración del Fondo de la Caja Chica 2019 de la UNCA fue aprobado

por la Comisión Organizadora, cuando dicha función le corresponde a la Dirección General de Administración, por lo que, la Dirección General de Administración aprobará una nueva Directiva para la Administración de Caja Chica de la UNCA; pero previo a ello se debe dejar sin efecto Reglamento de Administración del Fondo de la Caja Chica 2019 de la UNCA. Asimismo, los Miembros de la Comisión Organizadora efectivamente verifican que lo manifestado está acorde al artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificado con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, entonces consideran viable lo solicitado por el Director General de Administración; en consecuencia, por **UNANIMIDAD** emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2019/CO-UNCA de fecha 22 de marzo de 2019, que aprobó el Reglamento de la Administración del Fondo de la Caja Chica 2019 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2. Modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; derivado del estado de pedidos de la presente sesión, formulado por el Vicepresidente Académico.

DEBATE: El Vicepresidente Académico, expresa que de la revisión efectuada al Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, es necesario establecer el límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria, en concordancia con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, modificado por Ley N° 30697. Y sobre los resultados finales del concurso público para el ingreso a la docencia universitaria de la UNCA, también es necesario otorgar a los postulantes la oportunidad de impugnar, en caso de no estar conforme con los mismos, y garantizar la doble instancia para la revisión correspondiente. Por lo que, solicita **APROBAR** la modificación del artículo 13 y literal J) del artículo 32 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; por ende, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD** emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo 13 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

Art. 13.- Los docentes Principales son nombrados por un período de siete (07) años, los Asociados por cinco (05) y Auxiliares por tres (03) años, respectivamente. Al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo



Universitario, previo al proceso de evaluación que determina el Estatuto y su Reglamento. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad es de 75 años de edad.

SEGUNDO: MODIFICAR el literal J) del artículo 32 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

Art. 32.- (...)

j) Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador, pueden ser impugnados mediante los recursos previstos en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que será resuelto en primera instancia por el Vicerrectorado Académico y en segunda instancia por el Consejo Universitario.

TERCERO: DISPONER la difusión en el portal de transparencia y pagina web de la UNCA, el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría modificado.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.




Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA




Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMAC UCO

DR. JAVIER AYO
COMISION DE INVESTIGACION
COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMAC UCO

Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (e)